

## Legislación Nacional

var disURL = '1288593/1289746/de\_222\_1988.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 222/1988 **EMPRESAS DEL ESTADO** **Representación legal. Se dispone que el directorio de empresas públicas ejerza la misma** del 17/02/1988; publ. 01/03/1988 Visto lo dispuesto mediante decreto 2036/1987 del 22 de Diciembre de 1987, y Considerando: Que el ordenamiento mencionado precedentemente establece el funcionamiento y las facultades conferidas al directorio de empresas públicas. Que a efectos de cumplimentar acabadamente con la responsabilidad que le compete, resulta aconsejable que el comité ejecutivo del directorio de empresas públicas asuma la representación legal de las empresas a su cargo. Que a los fines enunciados es necesario crear un mecanismo idóneo, tendiente a la eficiente protección de los intereses de dichas empresas. Que se requiere instrumentar un sistema que permita actuar con ejecutividad y efectividad, accionando civil y penalmente contra todo aquellos que, ya sean del sector público o privado, vulneren el patrimonio del Estado. Que el Poder Ejecutivo nacional se encuentra facultado para adoptar la decisión en virtud de lo prescripto por el art. 86 , inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Facúltase al directorio de empresas públicas para que a través del comité ejecutivo ejerza las acciones civiles y criminales en representación de las entidades incorporadas, como así también asumir el rol de querellante en aquellos casos en que estuvieran comprometidos los intereses de las empresas a su cargo, cuando lo considere conveniente. **Art. 2.º** El comité ejecutivo para cumplimentar lo dispuesto en el art. 1 , emitirá la resolución respectiva individualizando la causa en la que será parte en ejercicio de la representación conferida. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Alfonsín - Terragno